

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, será el de la provincia de Huelva.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5 %, 5 %, 4 %, 3 % y 2 % del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ferva de San Nicolás-El Ejido (Almería), para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón, sandía y otras hortalizas.

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. Se reconoce a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Ferva» de San Nicolás-El Ejido (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón, sandía y otras hortalizas conforme al Reglamento (CEE) núm. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 de Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc., a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Instituto de Fomento Asociativo Agrario, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores, para su posterior comunicación a la Comunidad Económica Europea por el citado Instituto.

Sevilla, 26 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de enero de 1994, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía a la entidad Agropecuaria de Cortegana, SA. AGROCOSA.

Vista la solicitud presentada por la entidad AGROCOSA, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1.º Autorizar a la entidad AGROCOSA, el uso del distintivo de calidad para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 31 de enero de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

a) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Jamón, Paleta y Lomo Embuchado.

- Marca Comercial: Lazo.

- Calidad del Producto: Ibérico de Bellota.

- Materia prima: Procedentes de cerdo ibérico de bellota de la Sierra de Huelva, Sierra Norte de Sevilla y provincia de Badajoz.

- Otros ingredientes: Jamón y Paletas: Sal y Nitritos.

Lomo Embuchado: Sal, Pimentón y Especies.

- Características del producto: Los jamones y paletas son curados por el método tradicional denominado natural. Los lomos son secados al calor de braseros de leña de encina.

- Fase de curación y envejecimiento:

Jamones: de 12 a 24 meses.